BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Aprobado mediante Directiva Nº 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD - DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE





N°	Símbolo	Descripción			
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los cordietes sombreados debe se completada por la Entidad durante la elaboración de los bases.			
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otargamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.			
3	Importante	Se refiere a consideraciones importantes a terri			
	• Abc	encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.			
	Advertoncia	Se refiere a advertencias a tener en accesa			
4	* Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado o las contrataciones a comité de selección, según corresponda y por la proveedores.			
5	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano			
	• Xyz	encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.			

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

Nº	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursíva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (frem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secdones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para los Notos al ple
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los titulos de las Secciones y nombres
7	Interlineado	de los Capítulos) Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algúr concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota IMPORTANTE no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.



Modificadas en marzo, junio y diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº8-2024-MDCM-CS SEGUNDA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

SERVICIO DE ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO
DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE
TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL LAS
CALLES LUIS DE LA PUENTE UCEDA, CALLE SÁNCHEZ
CERRO, CALLE TUPAC AMARU, CALLE ENRIQUE
DUARTE, CALLE JUAN VELASCO ALVARADO, PASAJE
SANTA ROSA, CALLE SIMÓN BOLÍVAR, CALLE ALAN
GARCÍA, CALLE MICAELA BASTIDAS, CALLE LOS
JARDINES, CALLE EL MILAGRO DEL CASERÍO SANTA
ROSA DEL DISTRITO DE CURA MORI - PROVINCIA DE
PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA"



¹ Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURA MORI AS-SM-8-2024-MDCM-CS-2

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo Nº 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.





Consultoria de obra: Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.

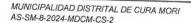
SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)







CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso,

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formular sobre el particular, se tienen como no presentadas.







1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en fisico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado item cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURA MORI AS-SM-8-2024-MDCM-CS-2

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica Oferta económica : 100 puntos

nómica : 100 puntos

1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de contratación de consultorías de obras a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rrp.gob.pe



correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURA MORI AS-SM-8-2024-MDCM-CS-2

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de pemitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.
- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.





CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

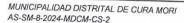
En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o







estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantlas presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantia cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-finara).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reclamento.





3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calcular en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indíque en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURA MORI AS-SM-8-2024-MDCM-CS-2

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)









CAPÍTULO **GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre

: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURA MORI

RUC Nº

: 20146721924

Domicilio legal

: JR. SULLANA N°500 MZ D-2 LOTE 05-CURA MORI-PIURA

Teléfono:

: 073-366011

Correo electrónico:

: abastecimiento@municuramori.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para SERVICIO DE ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL LAS CALLES LUIS DE LA PUENTE UCEDA, CALLE SÁNCHEZ CERRO, CALLE TUPAC AMARU, CALLE ENRIQUE DUARTE, CALLE JUAN VELASCO ALVARADO, PASAJE SANTA ROSA, CALLE SIMÓN BOLÍVAR, CALLE ALAN GARCÍA, CALLE MICAELA BASTIDAS, CALLE LOS JARDINES, CALLE EL MILAGRO DEL CASERÍO SANTA ROSA DEL DISTRITO DE CURA MORI - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA"

1.3. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a S/ 152,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CON 00/100 SOLES), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de ABRIL DEL 2024.

Valor Referencial	Límites ⁵					
(VR)	Inferior	Superior				
S/ 152,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CON 00/100 SOLES), INCLUYE IGV	S/ 136,800.00 (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 SOLES), INCLUYE IGV	S/167,200.00 (CIENTO SESENTA Y SIETE MI DOSCIENTOS CON 00/100 SOLES), INCLUYE IGV				

Importante

Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos limites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el limite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un digito el valor del segundo decimal; en el caso del limite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURA MORI AS-SM-8-2024-MDCM-CS-2

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante RESOLUCION DE ALCALDIA Nº0201-2024-MDCM/A el 15 DE MAYO DEL 2024.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

Importante

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de SESENTA (60) DIAS CALENDARIOS, en concordancia con lo establecido en el expediente

Importante

En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (CINCO CON 00/10 SOLES), en CAJA DE LA ENTIDAD, ubicada JR. SULLANA N°500 MZ D-2 LOTE 05 EN EL DISTRITO DE CURA MORI

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

Ley N° 31953 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.





El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del

- Ley N° 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para
- Ley N° 31955 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Decreto Supremo Nº 011-79-VC. Implementan y adecúan Decreto Supremo sobre contrataciones de obras públicas.
- Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo Nº 007-2008-TR-Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa.
- Decreto Supremo Nº 008-2008-TR- Reglamento LEY MYPE.
- Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Lev Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Código Civil.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURA MORI AS-SM-8-2024-MDCM-CS-2

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

- A. Documentos para la admisión de la oferta
- a.1) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/



La omisión del indice no determina la no admisión de la oferta.

- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra.
 (Anexo Nº 4).
- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa.
 (Anexo N° 11)
- d) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio de consultoría de obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según (Anexo Nº10).

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".





Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURA MORI AS-SM-8-2024-MDCM-CS-2

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo Nº 6.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.
- La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

Donde:

PTPi = Puntaje total del postor i

PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i

Pei = Puntaje por evaluación económica del postor i

c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.

c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

C₁ = 0.80 C₂ = 0.20

Donde: $c_1 + c_2 = 1.00$

Importante para la Entidad

Esta disposición solo debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT:

2.4. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N° de Cuenta

00-631-052959

Banco

BANCO DE LA NACION

Nº CCI

01863100063105295926

En caso de transferencia interbancaria







2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes,
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el d) número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE¹⁰ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

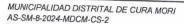
- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación 11. (Anexo Nº 12)
- Detalle de los precios unitarios de la oferta económica12
- Estructura de costos de la oferta económica.
- Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de k) obra que conforman el paquete13.
- Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU14.
- Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes15.

13 Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

14 https://enlinea.sunedu.gob.pe/

15 Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.





Importante

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantias que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el articulo 33 de la Ley y en el articulo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna unicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de consultoria de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.





Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado -- PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

¹¹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo Nº 234-2022-EF.

¹² Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N⁵ 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁶.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.6. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en, MESA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURA MORI, ubicado en JR. SULLANA Nº500 MZ D-2 LOTE 05, DISTRITO DE CURA MORI, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA.

2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS

PAGO	INFORME Y PAGO	PORCENTAJE DEL MONTO CONTRATADO
1ro	A la conformidad del primer informe por parte de la unidad funcional de estudios y proyectos	20 %
2ro	A la conformidad del segundo Informe por parte de la unidad funcional de estudios y proyectos	30 %
3ro	A la aprobación del Expediente Técnico mediante acto resolutivo.	50 %

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la UNIDAD FUNCIONAL DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURA MORI.
- Informe del funcionario responsable de la GERENCIA DDE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURA MORI emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en MESA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURA MORI, ubicado en JR. SULLANA N°500 MZ D-2 LOTE 05, DISTRITO DE CURA MORI, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA

Según lo previsto en la Opinión Nº 009-2016/DTN



Importante

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURA MORI

AS-SM-8-2024-MDCM-CS-2

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de

CAPÍTULO III

REQUERIMIENTO

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURA MORI GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

'AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y ANO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSULTUALIDA DE NUESTRA INDEFERDENCIA. DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURA MORI GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓNDEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO:

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL LAS CALLES LUIS DE LA PUENTE UCEDA, CALLE SANCHEZ CERRO, CALLE TUPAC AMARU, CALLE ENRIQUE DUARTE, CALLE JUAN VELASCO ALVARADO, PASAJE SANTA ROSA, CALLE SIMÓN BOLIVAR, CALLE ALAN GARCIA, CALLE MICAELA BASTIDAS, CALLE LOS JARDINES, CALLE EL MILAGRO DEL CASERÍO SANTA ROSA DEL DISTRITO DE CURA MORI - PROVINCIA DE PIURA -DEPARTAMENTO PIURA."

CÓDIGO UNICO DE INVERSION (CUI) Nº 2428198

MARZO 2024







"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. ANTECEDENTES

- La Municipalidad Distrital de Cura Mori, ha considerado el mejoramiento de las vias locales del Caserio Santa Rosa, con la finalidad de brindar mejores accesos a la población y por ende a los productores agropecuarios hacia los mercados locales y regionales; así mismo buscar crear las condiciones para la reactivación económica.
- El Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL LAS CALLES LUIS DE LA PUENTE UCEDA, CALLE SANCHEZ CERRO, CALLE TUPAC AMARU, CALLE ENRIQUE DUARTE, CALLE JUAN VELASCO ALVARADO, PASAJE SANTA ROSA, CALLE SIMÓN BOLIVAR, CALLE ALAN GARCIA, CALLE MICAELA BASTIDAS, CALLE LOS JARDINES, CALLE EL MILAGRO DEL CASERÍO SANTA ROSA DEL DISTRITO DE CURA MORI -PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO PIURA*, se viabilizó el 29/08/2018, por un monto de S/ 2,496,106.30 soles.

2. ENTIDAD CONVOCANTE:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURA MORI.

3. DOMICILIO LEGAL:

Jr. Sullana Mz. D-2, Lote 05 Casco Urbano Cucungará Distrito de Cura Mori.

4. UBICACIÓN:

Region Departamento

Piura

Provincia

Piura

Distrito

: Piura

: Cura Mori.

Localidades

: Caserio Santa Rosa

5. OBJETIVO:

Elaborar el expediente técnico de obra del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL LAS CALLES LUIS DE LA PUENTE UCEDA, CALLE SANCHEZ CERRO, CALLE TUPAC AMARU, CALLE ENRIQUE DUARTE. CALLE JUAN VELASCO ALVARADO, PASAJE SANTA ROSA, CALLE SIMÓN BOLIVAR, CALLE ALAN GARCIA, CALLE MICAELA BASTIDAS, CALLE LOS JARDINES, CALLE EL MILAGRO DEL CASERIO SANTA ROSA DEL DISTRITO DE CURA MORI - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO PIURA", con código único de inversiones Nº 2428198, siendo el Consultor responsable de elaborar el expediente en concordancia con los alcances del servicio y los criterios generales indicados en los presentes Términos de Referencia.









MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURA MORI GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E **INFRAESTRUCTURA**

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

6. FINALIDAD:

Crear el servicio de transitabilidad vehicular y peatonal con acceso a los servicios básicos y a los mercados locales y regionales, mejorando así la calidad de vida de la población que se encuentra dentro del área de influencia del presente proyecto, además dicho proyecto se enmarca en los objetivos estratégicos y objetivos específicos propuestos en el Plan de Desarrollo Local de la Municipalidad Distrital de Cura Mori al año 2021, que apuntan de acuerdo al tema de intervención, articulación y conectividad territorial al ordenamiento de trânsito, comercio y actividades de servicio público en general enmarcados dentro de los programas deimplementación de políticas regulatorias para el ordenamiento y ornato de la

7. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A REALIZAR:

El Consultor seleccionado, será el responsable por un adecuado planeamiento, programación, conducción de estudios básicos, diseños y, en general, por lacalidad técnica de todo el estudio que deberá ser ejecutado en concordancia con los estándares actuales de diseño en todas las especialidades de Ingeniería relacionadas con el estudio.

El Consultor será directamente responsable de la calidad de los servicios que preste y de la idoneidad del personal a su cargo, así como del cumplimiento de la programación, logro oportuno de las metas previstas y adopción de las previsiones necesarias para el fiel

Para fines del servicio, el Consultor dispondrá de una organización de profesionales, técnicos, administrativos y personal de apoyo, los cuales contarán con las instalaciones necesarias, medios de transporte y comunicación para cumplir eficientemente sus

Los profesionales que conformen el equipo del Consultor deberán acreditar los títulos profesionales correspondientes y la experiencia necesaria para los cargos que desempeñarán en el proyecto, así como los certificados de habilidad para el ejercicio profesional en el Perú, en caso de obtener la Buena Pro.

El Consultor dará por terminados los servicios de cualquier trabajador cuyo comportamiento o trabajo no sea satisfactorio a la Municipalidad Distrital de Cura Mori.

Todo el personal asignado al proyecto, deberá tener dedicación exclusiva por el tiempo y en la oportunidad señalada en la Propuesta Técnica.

La Municipalidad Distrital de Cura Mori podrá solicitar cambios del personal del Consultor en cualquier momento, cuando lo considere conveniente, en beneficio del Proyecto.

El Consultor deberà contar, obligatoriamente, con el equipamiento ofertado en su propuesta.











'AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

8. REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES:

Para la preparación de su Propuesta, el Consultor deberá revisar y evaluar todos los antecedentes que la **Municipalidad Distrital de Cura Mori** ponga a su disposición y demás documentos pertinentes que se encuentren en esta Entidad o en otros Organismos Públicos y Privados.

La Municipalidad Distrital de Cura Mori, pondrà a disposición de los Consultores(copias) de toda la información referente al MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL LAS CALLES LUIS DE LA PUENTE UCEDA, CALLE SANCHEZ CERRO, CALLE TUPAC AMARU, CALLE ENRIQUE DUARTE, CALLE JUAN VELASCO ALVARADO, PASAJE SANTA ROSA, CALLE SIMÓN BOLIVAR, CALLE ALAN GARCIA, CALLE MICAELA BASTIDAS, CALLE LOS JARDINES, CALLE EL MILAGRO DEL CASERÍO SANTA ROSA DEL DISTRITO DE CURA MORI – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO PIURA, CUI N° 2428198, con la finalidad que puedan tomar conocimiento de su contenido y emplearios en el presente servicio de consultoria.

9. CONDICIONES GENERALES PARA EL DESARROLLO DEL ESTUDIO:

Todas las características del diseño final deberán estar sujetas a la normatividad vigente del sector y normas conexas al mismo, como Manuales de Diseño Geométrico de Vías Urbanas, Manuales de Ensayos de Materiales, Especificaciones Técnicas Generales, Manual Ambiental para el Diseño y Construcción de Vías, y supletoriamente o complementariamente a las normas AASHTO.

Para el diseño se utilizarán programas de cómputo (software) de diseño vial, que cuenten con aceptación internacional y/o nacional.

Los informes serán desarrollados en programas MS WORD para textos, Excelpara hojas de cálculo, Microsoft Project para la programación, AutoCAD para planos y S10 para costos.

Todo cálculo, aseveración, estimación o dato, deberá estar justificado en lo conceptual y en lo analítico. No se aceptarán estimaciones o apreciaciones del Consultor sin el debido respaldo, los metrados deberán estar respaldados por los planos correspondientes.

10.

11. ADMINISTRACIÓN Y COORDINACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORÍA:

10.1 Administración,



La administración del servicio de consultoria estará a cargo de la Municipalidad Distrital de Cura Mori, a través de La Gerencia de Desarrollo Territorial E Infraestructura, la cual designará unprofesional para tal fin. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURA MORI AS-SM-8-2024-MDCM-CS-2



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURA MORI GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

'AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO'

10.2 Coordinación

La entrega del terreno lo efectuará la Entidad a través de la Gerencia de Desarrollo Territorial E Infraestructura o a quien la Entidad designe, en un plazo no mayor de 5 días de suscrito el contrato. La Gerencia de Desarrollo Territorial E Infraestructura o el área que se designe, verificará los trabajos de campo que efectué el Consultor, para lo cual visará la documentación pertinente requeida. De ser necesario, conforme se vayan realizando las actividades del expediente técnico, se mantendrán las reuniones de trabajo que sean necesarias entre El Consultor y La Municipalidad Distrital de Cura Mori, a fin de aclarar cualquier inquietud de darse en su elaboración.

3.2. INFORMES A PRESENTAR:

El Consultor deberá presentar los siguientes entregables, dentro de los plazos indicados a continuación;

NFORME	PRESENTACIÓN	CONTENDRÁ
INFORME N° 01	dia siguiente de la entrega del terreno	Plan de trabajo y cronograma de ejecución actualizado para la elaboración del Expediente Técnico de Obra.
	A los veinte (20) días calendario contados a partir del día siguiente que la Municipalidad Distrital de Cura Mori comunique la conformidad del Entregable N° 01.	ESTUDIOS BASICOS DE INGENIERIA - ESTUDIO TOPOGRÁFICO. - ESTUDIO DE TRAFICO. - ESTUDIO Y DISEÑO PAVIMENTO. - ESTUDIO VIAL-URBANO - ESTUDIO Y DISEÑO DE PAVIMENTO - DISEÑO DE CONCRETO - ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS - ESTUDIO HIDROLÓGICO E HIDRÁULICO - DOCUMENTO DEL SANEAMIENTO - FÍSICO LEGAL - EL CERTIFICADO DE INEXISTENCIA - DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS (CIRA









"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

10.2 Coordinación

La entrega del terreno lo efectuará la Entidad a través de la Gerencia de Desarrollo Territorial E Infraestructura o a quien la Entidad designe, en un piazo no mayor de 5 días de suscrito el contrato. La Gerencia de Desarrollo Territorial E Infraestructura o el área que se designe, verificará los trabajos de campo que efectué el Consultor, para lo cual visará la documentación pertinente requerida. De ser necesario, conforme se vayan realizando las actividades del expediente técnico, se mantendrán las reuniones de trabajo que sean necesarias entre El Consultor y La Municipalidad Distrital de Cura Mori, a fin de aclarar cualquier inquietud de darse en su elaboración.

3.2. INFORMES A PRESENTAR:

El Consultor deberá presentar los siguientes entregables, dentro de los plazos indicados a continuación:

NFORME	PRESENTACIÓN	CONTENDRÁ
Nº 01	calendario a partir de la fecha de inicio (al día siguiente de la entrega del terreno)	Técnico de Obra.
INFORME N° 02	A los veinte (20) días calendario contados a partir del día siguiente que la Municipalidad Distrital de Cura Morí comunique (a conformidad del Entregable N° 01.	ESTUDIOS BASICOS DE INGENIERIA - ESTUDIO TOPOGRÁFICO. - ESTUDIO DE TRAFICO. - ESTUDIO Y DISEÑO PAVIMENTO. - ESTUDIO VIAL-URBANO - ESTUDIO Y DISEÑO DE PAVIMENTO - DISEÑO DE CONCRETO - ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS - ESTUDIO HIDROLÓGICO E HIDRAULICO - DOCUMENTO DEL SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL - EL CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS (CIRA





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURA MORI AS-SM-8-2024-MDCM-CS-2



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURA MORI GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

	UN ESPECIALISTA
	h) ANÁLISIS DE RIESGO.
	i) ANÁLISIS DE VULNERABILIDAD.
-	j) MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGRO Y GESTION DE RIESGO
	k) PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
	I) DOS PUNTOS GEODÉSICOS
	25. PLANOS FINAL DEL PROYECTO
	a) Ubicación
	b) Topográfico
	c) Arquitectura
	d) Estructuras
	e) Señalización Horizontal y Vertical
	f) Ubicación de Semáforos
	g) Seguridad
	h) Cortes y Elevaciones
	i) Detalles
	j) Plano Clave
	k) Plano de Drenaje Pluvial
	l) Plano de Obras de Arie
	m) Plano de lotización catastral
	Modelado y Renderizado 3D (Revit/inc. Video)
	26. PANEL FOTOGRÁFICO
	27. ANEXOS
	Cotizaciones con firma original
	b) Otros documentos sustentatorios
	Documentos del saneamiento fisico legal
1	Certificado de Inexistencia de restos arqueológicos (CIRA)
	Documento de libre disponibilidad del lugar intervenido.
The state of the s	



La presentación de los informes Nº 01 y 02, será en ORIGINAL, adjuntando además la VERSIÓN DIGITAL (CD y/o USB) Y UNA COPIA, con la firma de los profesionales a cargo de su elaboración.





"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO*

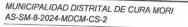
El Informe Nº 03 - Informe Final será presentado en ORIGINAL y 01 (una) copia, además el Consultor deberá entregar los CDs y/o USB con los archivos correspondientes al expediente técnico, en versiones editables y pdf, incluida la base de datos en S10 de la elaboración del expediente, grabados en forma ordenada, con sellos y firma correspondiente y con una memoria explicativa, indicando la manera de restituir totalmente el Informe Final.

Los planos debes estar elaborados tal cual recomienda los estudios de suelos.

El Informe Final deberà contener lo siguiente:

- 1. CARÁTULA
- 2. INDICE
- 3. FORMATO Nº 07-A INVIERTE PE
- 4. RESUMEN EJECUTIVO
- MEMORIA DESCRIPTIVA
- 6. PLANILLA DE METRADOS
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
- 8. PRESUPUESTO
- 9. ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS
- 10. RELACIÓN DE INSUMOS.
- 11. FORMULA POLINÓMICA.
- 12. DESAGREGADOS DE GASTOS GENERALES.
- 13. DESAGREGADOS DE GASTOS DE SUPERVISIÓN.
- 14. DESAGREGADO DE CALCULO DE FLETE
- 15. RELACIÓN DE EQUIPO MÍNIMO
- 16. RELACIÓN DE MAQUINARIA
- 17. CRONOGRAMA VALORIZADO DE AVANCE DE OBRA
- 18. CRONOGRAMA MENSUAL DE DESEMBOLSO.
- 19. CRONOGRAMA MENSUAL DE MATERIALES
- 20. CURVAS FINANCIERO
- 21. CURVAS DE AVANCE PORCENTUAL
- 22. CRONOGRAMA CPM-RUTA CRITICA
- 23. EJERCICIO PRESUPUESTAL
- 24. ESTUDIOS BÁSICOS.
- m) ESTUDIO TOPOGRÁFICO.
- n) ESTUDIO DE TRAFICO.
- ESTUDIO Y DISEÑO DE PAVIMENTO.
- p) ESTUDIO DE MECÂNICA DE SUELOS
- q) DISEÑO DE CONCRETO
- INFORME HIDROLÓGICO E HIDRÁULICO FIRMADO POR UN ESPECIALISTA.
- s) IMPACTO AMBIENTAL FIRMADO POR UN ESPECIALISTA.
- f) ANÁLISIS DE RIESGO.
- u) ANÁLISIS DE VULNERABILIDAD.
- MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGRO Y GESTION DE RIESGO
- W) PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO







MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURA MORI GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E **INFRAESTRUCTURA**

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA. Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

- x) DOS PUNTOS GEODÉSICOS
- 25. PLANOS FINAL DEL PROYECTO
- 8) Ubicación
- Topográfico
- Arquitectura
- Estructuras
- e) Señalización Horizontal y Vertical
- Ubicación de Semáforos
- g) Seguridad
- h) Cortes y Elevaciones
- Detalles
- Plano Clave
- k) Plano de Drenaje Pluvial
-) Plano de Obras de Arte
- m) Plano de lotización catastral
- n) Modelado y Renderizado 3D (Revit/inc. Video)
- 26. PANEL FOTOGRÁFICO
- 27. ANEXOS
- a) Cotizaciones con firma original
- b) Otros documentos sustentatorios
- C) Documentos del saneamiento físico legal
- d) Certificado de Inexistencia de restos arqueológicos (CIRA)
- e) Documento de libre disponibilidad del lugar intervenido.

Toda la documentación requerida debe ser anexada en el entregable correspondiente y adquirida bajo trámite del consulto, para que sea presentada deberá tener un índice, la numeración de páginas, el sello y firma del CONSULTOR y los especialistas responsables en señal de conformidad. La documentación que se genere durante la ejecución del expediente técnico constituirá propiedad de la Entidad contratante.

12. REVISIÓN DE LOS INFORMES:

La Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, a través de la Unidad de Estudio y Proyectos, revisará cada uno de los informes entregados (Informes a presentar), a través de su personal técnico o en su defecto contratará especialistas para su revisión y notificará a EL CONSULTOR la conformidad u observaciones en un plazo máximo de quince (15) días calendario. De existir demora por parte de LA ENTIDAD, esta no podrá considerarse como conformidad del informe

EL CONSULTOR tendrá un plazo máximo de diez (15) dias calendario por única vez para subsanar las observaciones. Si pese al plazo otorgado, el CONSULTOR no cumple con la subsanación, la Entided puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades





'AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Cuando, los informes requieran de la opinión favorable de otras Entidades, los plazos de revisión que estos requieran no estarán contenidos en el plazo de revisión de la entidad. En caso que el Informe presentado por EL CONSULTOR, no cumpla con las características y condiciones establecidas en los presentes Términos de Referencia, la Entidad no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

El Informe Nº 03 - Informe Final obtendrá la conformidad correspondiente, unavez que la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, a través de la Unidad Funcional de Estudios y Proyectos revise y emita su pronunciamiento de conformidad y mediante resolución de alcaldía de aprobación de expediente técnico, de la Municipalidad Distrital de

Cualquier error o defecto que se detecte posteriormente, en el expediente técnico, deberá ser subsanado por EL CONSULTOR.

La documentación que se genere durante la ejecución del expediente técnico constituirá propiedad de la Municipalidad Distrital de Cura Mori y no podrá ser utilizada para fines distintos a los del expediente técnico contratado, sin consentimiento escrito del mismo.

13. RESPONSABILIDADES DEL CONSULTOR:

EL CONSULTOR asumirá la responsabilidad técnica total por los servicios profesionales prestados para la elaboración del expediente técnico de saldo de obra. La revisión de los documentos y planos, durante la elaboración del expediente técnico de saldo de obra, no exime a EL CONSULTOR de la responsabilidad final y total del mismo. EL CONSULTOR será responsable por la precisión de los planos, metrados y precios incluido en el presupuesto del expediente técnico de obra. EL CONSULTOR como único responsable del expediente técnico, deberá garantizar la calidad del servicio y responder por el trabajo realizado, durante tres (03) años, desde la fecha de aprobación del Informe N° 03 – Informe Final, por lo que, en caso de ser requerido para cualquier aciaración o corrección del expediente técnico, no podrá negar su concurrencia, debiendo hacerlo sin ningún costo adicional. En caso de no concurrir a la citación antes indicada, se hará conocer su negativa al OSCE ylo la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, para los efectos legales consiguientes, en razón de que el servicio prestado es un acto administrativo por el cual es responsable ante el Estado. Dentro del plazo arriba mencionado, se podrá requerir la participación de EL CONSULTOR para que absuelva las consultas u observaciones sobre los documentos que conforman el expediente técnico, que se presente durante el proceso de selección. Asimismo, durante la ejecución de la obra, se solicitará su intervención para actarar y opinar sobre las modificaciones sustanciales y la subsanación de errores y





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURA MORI AS-SM-8-2024-MDCM-CS-2



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURA MORI GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E **INFRAESTRUCTURA**

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO

omisiones del expediente técnico.

14. FORMA DE PAGO:

Los pagos se efectuarán de acuerdo a lo siguiente:

El costo de la consultoría se pagará en tres (03) armadas por los montos equivalentes a los porcentajes que a continuación se indican:

PAGO	INFORME Y PAGO	PORCENTAJE DE
1ro	A la conformidad del informes Nº 01 por parte	CONTRATO
(7.50)	de la GDTEI - DEyP	20%
2ro	A la conformidad del informes Nº 02 por parte	
	de la GDTEI - DEyP	30 %
3ro	A la conformidad del informes Nº 03 por parte	30 %
	de la COTTE DE S	
	de la GDTEI - DEyP y mediante resolución de	50%
	alcaldía de aprobación del expediente técnico.	

15. PRODUCTO ESPERADO:

El expediente técnico de obra del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL LAS CALLES LUIS DE LA PUENTE UCEDA, CALLE SANCHEZ CERRO, CALLE TUPAC AMARU, CALLE ENRIQUE DUARTE, CALLE JUAN VELASCO ALVARADO, PASAJE SANTA ROSA, CALLE SIMÓN BOLIVAR, CALLE ALAN GARCIA, CALLE MICAELA BASTIDAS, CALLE LOS JARDINES, CALLE EL MILAGRO DEL CASERÍO SANTA ROSA DEL DISTRITO DE CURA MORI - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO PIURA, CUI Nº 2428198. ejecutado en forma satisfactoria de acuerdo a lo requerido en el presente término de referencia y alcances del contrato y documentos que lo conforman. El expediente técnico de obra, será elaborado de forma tal, que su ejecución sea por Administración Indirecta

16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA:

La elaboración del expediente técnico de obra del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL LAS CALLES LUIS DE LA PUENTE UCEDA, CALLE SANCHEZ CERRO, CALLE TUPAC AMARU, CALLE ENRIQUE DUARTE, CALLE JUAN VELASCO ALVARADO, PASAJE SANTA ROSA, CALLE SIMÓN BOLIVAR, CALLE ALAN GARCIA, CALLE MICAELA BASTIDAS, CALLE LOS JARDINES, CALLE EL MILAGRO DEL CASERÍO SANTA ROSA DEL DISTRITO DE







'AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO*

CURA MORI -- PROVINCIA DE PIURA -- DEPARTAMENTO PIURA", CUI Nº 2428198 debe ser elaborado en un plazo de sesenta (60) días calendario. La prestación de los servicios comenzará a partirdel día siguiente de la entrega de terreno

17. GARANTIAS

De la primera mitad de los pagos se retendrá en total el monto equivalente al 10% del monto contratado, que pasará a ser el Fondo de Garantía, con fines de garantízar el fiel cumplimiento del servicio y será devuelto al finalizar el proyecto, con la resolución de

18. PENALIDADES Y RESOLUCIÓN DE CONTRATO:

De acuerdo al Artículo 162º del RLCE, la penalidad por mora en la ejecución de la prestación, el incumplimiento del Contrato de cualquiera de los plazos establecidos para la presentación de los Informes y subsanación de observaciones por parte del Consultor será penalizado, la Entidad aplicará automáticamente una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente

Penalidad Diaria = 0.10 x Monto Contrato

F x Plazo en días

Donde:

- a) Monto Contratado = Monto total del contrato vigente
- Plazo = Plazo total del contrato vigente
- c) Además, F tiene el siguiente valor.

Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: Para bienes, serviciosen general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Entidad resolverá el contrato automáticamente por incumplimiento del Contratado, sin necesidad de

19. RESOLUCIÓN DE CONTRATO Y PROCEDIMIENTO:

Cualquiera de las partes puede poner fin al contrato por un hecho sobreviniente a la suscripción del mismo, siempre que se encuentre previsto expresamente en el contrato con sujeción a Ley de Contrataciones del Estado.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURA MORI AS-SM-8-2024-MDCM-CS-2



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURA MORI GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO

La resolución por haber llegado al monto máximo de penalidad por atraso, será total; no cabe la resolución parcial, en este caso, basta comunicar al Consultor mediante carta notarial la decisión de resolver el contrato.

Inmediatamente a la notificación de la Resolución del Contrato, La Entidad procederá a contratar a un nuevo Consultor que deberá reemplazar al anterior, a efectos de contar con la elaboración del expediente técnico de obra del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL LAS CALLES LUIS DE LA PUENTE UCEDA, CALLE SANCHEZ CERRO, CALLE TUPAC AMARU, CALLE ENRIQUE DUARTE, CALLE JUAN VELASCO ALVARADO, PASAJE SANTA ROSA, CALLE SIMÓN BOLIVAR, CALLE ALAN GARCIA, CALLE MICAELA BASTIDAS, CALLE LOS JARDINES, CALLE EL MILAGRO DEL CASERÍO SANTA ROSA DEL DISTRITO DE CURA MORI - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO PIURA", CUI Nº 2428198.

La Entidad podrá resolver el contrato, en los casos en que el Consultor.

- Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora en laejecución de la prestación a su cargo.
- Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación delservicio, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.

El Contratado podrá solicitar la resolución del contrato, en los casos en que la Entidad incumpla injustificadamente sus obligaciones esenciales, siempre que el contratado la haya comunicado mediante carta notarial y ésta no haya subsanado su incumplimiento.

20. Procedimiento de Resolución de Contrato:

Si alguna de las partes falta al cumplimiento de sus obligaciones, la parte perjudicada deberá requerirla mediante carta notarial para que las satisfaga en un plazo no mayor a cinco (5) días, bajo apercibimiento de resolver el contrato.

Si vencido dicho plazo el incumplimiento continúa, la parte perjudicada resolverá elcontrato en forma total, comunicando mediante carta notarial la decisión de resolver el contrato.

No será necesario efectuar un requerimiento previo cuando la resolución del contrato se deba a la acumulación del monto máximo de penalidad por mora, o cuando la situación de incumplimiento no pueda ser revertida. En estos casos bastará comunicar al contratado mediante carta notarial la decisión de resolver el contrato de forma total.

21. MODALIDAD DE EJECUCIÓN Y TIPO DE CONTRATO:

El presente servicio de consultoria se realizará por Administración Indirecta y se contratará a Suma Alzada.







"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO*

La resolución por haber llegado al monto máximo de penalidad por atraso, será total; no cabe la resolución parcial, en este caso, basta comunicar al Consultor mediante carta notarial la decisión de resolver el contrato.

Inmediatamente a la notificación de la Resolución del Contrato, La Entidad procederá a contratar a un nuevo Consultor que deberá reemplazar al anterior, a efectos de contar con la elaboración del expediente técnico de obra del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL LAS CALLES LUIS DE LA PUENTE UCEDA, CALLE SANCHEZ CERRO, CALLE TUPAC AMARU, CALLE ENRIQUE DUARTE, CALLE JUAN VELASCO ALVARADO, PASAJE SANTA ROSA, CALLE SIMÓN BOLIVAR, CALLE ALAN GARCIA, CALLE MICAELA BASTIDAS, CALLE LOS JARDINES, CALLE EL MILAGRO DEL CASERÍO SANTA ROSA DEL DISTRITO DE CURA MORI - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO PIURA", CUI Nº 2428198.

La Entidad podrá resolver el contrato, en los casos en que el Consultor:

- injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora en laejecución
- Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación delservicio, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- El Contratado podrá solicitar la resolución del contrato, en los casos en que la Entidad incumpla injustificadamente sus obligaciones esenciales, siempre que el contratado la haya comunicado mediante carta notarial y ésta no haya subsanado su incumplimiento.

20. Procedimiento de Resolución de Contrato:

Si alguna de las partes falta al cumplimiento de sus obligaciones, la parte perjudicada deberá requeriría mediante carta notarial para que las satisfaga en un plazo no mayor a cinco (5) dias, bajo apercibimiento de resolver el contrato.

Si vencido dicho plazo el incumplimiento continúa, la parte perjudicada resolverá elcontrato en forma total, comunicando mediante carta notarial la decisión de resolver el contrato.

No será necesario efectuar un requerimiento previo cuando la resolución del contrato se deba a la acumulación del monto máximo de penalidad por mora, o cuando la situación de incumplimiento no pueda ser revertida. En estos casos bastará comunicar al contratado mediante carta notarial la decisión de resolver el contrato de forma total.

21. MODALIDAD DE EJECUCIÓN Y TIPO DE CONTRATO:

El presente servicio de consultoría se realizará por Administración Indirecta y se contratará a Suma Alzada.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURA MORI AS-SM-8-2024-MDCM-CS-2



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURA MORI GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

3	ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTOS	Profesional titulado en ingeniería civil, y/o arquitectura, Colegiado y habilitado con experiencia mínima a partir de la fecha de la colegiatura de DOCE (12) meses, como especialista de haber participado en la elaboración de expedientes técnicos de obras en general ejecutadas a entidades públicas y privadas.	1
4	HIDROLÓGICOS E	Experiencia mínima a partir de la fecha de la colegiatura (12) meses, como especialista de haber participado en la elaboración de expedientes técnicos de obras en general ejecutadas a entidades públicas o privadas.	1
5	IMPACTO I	Experiencia mínima a partir de la fecha de la colegiatura (12) meses, como especialista de naber participado en la elaboración de expedientes técnicos de obras en general jecutadas a entidades públicas o privadas.	1

- Para la Consultoria, se requiere contratar los servicios de una Persona Natural y/o Jurídica, relacionada al rubro convocado.
- El Postor debe contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado (OSCE)en el capítulo de Consultores de Obra: Consultoria en la Especialidad de Obras Urbanas, Edificaciones y Afines - CATEGORÍA - B o SUPERIOR.
- El postor debe acreditar una (1.4) veces el valor referencial de experiencia efectiva especializada en servicios de consultoria de obra iguales o similares al objeto de la
- Se consideran servicios de consultoria de obra similares a los siguientes: Elaboración de Expedientes Técnicos de proyectos de infraestructura vial como construcción y/o mejoramiento y/o creación y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o recuperación de pistas y veredas y/o caminos vecinales y/o servicio de transitabilidad vehicular y peatonal y/o calles y/o alamedas y/o obras de infraestructura urbana (coliseos deportivos y/o parques y/o polideportivos.)
- El Postor no deberá tener sanción vigente aplicada por el OSCE, ni estar impedido, temporal o permanentemente, para contratar con el Estado Peruano. Por lo antes expuesto, el Postor no deberá encontrarse incluido enel Registro de Inhabilitados para



El Postor, podrá participar en forma individual o en consorcio, siendo como máximo





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURA MORI GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

'AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA COMMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO'

dos consorciados, debiendo acreditar su representación de la siguiente manera:

Requisitos:

- Documento que acredite fehacientemente la representación de quien suscribe la oferta. En el caso de Consorcio, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del Consorcio que suscriben la promesa, según corresponda
- Promesa de Consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio comúny las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.
- La Promesa de Consorcio, debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes.

Acreditación:

- Tratándose de Persona Jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por Registros Públicos, con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.
- En caso de Persona Natural, copia del documento nacional de identidado documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por Registros Públicos, con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.
- Promesa de Consorcio con firmas legalizadas.

24. Equipo Minimo Requerido

Item	Descripción del Equipo	
1	Camioneta 4x4	Cantidad
2	Computadoras de escritorio iZ o sussi-	1
3	1000 00 22	3
4	Laptop I7, con disco solido GPS diferencial, incl., accesorios	1
5	Plotter a color A0	1
6	Fotocopiadora a Color hasta formato A3	1
7	Impresora multifuncional a color	1
	and a color	1

Acreditación:



Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURA MORI AS-SM-8-2024-MDCM-CS-2



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURA MORI GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

'AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO'

compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico reouerido.

 La definición de las capacidades y potencias de los mismospueden ser iguales o mayores a los solicitados.

25. VALOR REFERENCIAL DEL ESTUDIO.

El monto referencial del servicio de consultoria asciende a la suma de S/ 149,609.25 (Ciento Cuarenta y Nueve Mil Selscientos Nueve con 25/100 Soles), por todo concepto, incluyendo todos los impuestos, transporte, inspecciones y cualquier otro rubro que pueda incidir sobre el costo del servicio, hasta la obtención del expediente técnico de obra aprobado, no existiendo pago adicional por ningún otro concepto.

IT	PRESUPUESTO DEL EXPE	DIE	NT	ETEC	NICC)	-	
1.00	DESCRIPCION 100 Personal Profesional					npo P.I	J. (Si	PARCIA
1.01	.00 Jele de Proventos	\neg			_	_	_	(5/)
1.02	00 Especialista en Mecánica de Suelos	T I	nes	1.00	2.0	0 0	-	44,000.
1.03	On Especialista en Mecanica de Suelos	-	185	1.00	1.0		0.00	
1.04	00 Especialista en Costos y Presupuestos	_	ies	1.00	_	0,0	00.0	
		-	les		1.5	110	00.00	
	Capecialista en Hidrología e M.A. II	-	-	1.00	1.0		00,00	
		_	es	1.00	1.0	0,01	00.00	5,000.0
2.00	00 Personal de Apoyo	m	es	1,00	1.0	7,00	00.00	7,000.0
201.	Ul Asistente en Motados O	_						17,250.0
		m	BS	1.00	1.50	3.50	00.00	5,250.00
2.03.0	00 Técnico Cadista	me	es	2.00	1.00	2,50		
		me	5	1.00	2.00	3,50		-1-00.00
3.00.0	O Estudios Básicos y Complementarios		1			0,00	0,00	7,000.00
		T			_	-	_	
		glb	1	1.00	1.00	F 000	_	45,000.00
.03.00	Estudio de Mecánica de Suelos	glb		1.00	1.00	5,000		5,000.00
04.00	Estudio de Tráfico	glb	-	.00	1.00	5,000		5,000.00
05.00	February de Tranco	gib		.00		5,000		5,000.00
ne no	Estudio de Hidrología e Hidráulico	glb		_	1.00	5,000		5,000.00
07.00	Estudio de Impacto Ambiental	-			1.00	5,000		5,000.00
WI.UU	CSUCIO de Vulnombilia d	glb	-		1.00	5,000.	00	5,000.00
UQ.UU		glb	-		1.00	5,000.	00	5,000.00
വ വെ	Control of regions on ohms	glb	1,	00	1.00	5,000.	00	5,000.00
		glb	1.	00	1.00	5,000.0	-	5,000.00
0.00	Otros Gastos						+	
1.00	Materiales de oficina Impresiones y Ploteos.						+	4,000.00
-	g Projects.	glb.	1	1	.00	4,000.0	0	4,000.00
L	COSTO DID						-	7,000,00
	COSTO DIRECTO							0,250.00
	Gastos Generales (8%) Utilidari (7%)							8,820.00
1	Sub Total						7,717.50	
_								6,787.50
	IGV (18%)							2,821.75
	TOTAL					_		609.25







"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO*

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A CAPACIDAD LEGAL

HABILITACIÓN

Requisitos:

Registro Nacional de Proveedores en la especialidad de consultoria en obras urbanas edificaciones y afines CATEGORIA B o superior

Importante

De conformidad con la Opinión Nº 188-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se atlablecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habitades para la descriminados returninos que nos empreses verem cumpar a enecuso se tesar rausminosos para en ejecución de determinado servicio o estar autorizadas pera la comercialización de definos bienes en

Acreditación:

Se acreditará con la presentación de copia del Registro Nacional de Proveedores (RNP) donde aparezza la especialidad y categoria solicitada al consultor

Importante

En el ceso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar este requisito

CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.1 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos:

JEFE DE PROYECTO

Ingeniero Civil y/o arquitecto Titulado y Colegiado y habilitado

Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación superior https://enlinea.sunedu.gob.pe/

ESPECIALISTA EN MECANICA DE SUELOS

Ingeniero Civil y/o geólogo, y/o geotécnico Titulado y Colegiado y habilitado

Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación superior https://enlinea.sunedu.gob.pe/

ESPECILISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTOS

Ingeniero Civil y/o Arquitecto Titulado y Colegiado y habilitado

Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación superior https://enlinea.sunedu.gob.pe/

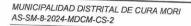
ESPECIALISTA EN IMPACTO AMBIENTAL

Ingeniero Ambiental Titulado y Colegiado y habilitado

Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación superior Universitaria SUNEDU a través del siguiente link:









MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURA MORI GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

'AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO*

inttos://entines.sunedu.gob.pe/

ESPECIALISTA HIDROLOGIA E HIDRAULICA Ingeniero Cavil ylo agricola, ylo hidráutico y/o hidrólogo Titulado y Colegiado y habilitado

Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación superior Universitaria SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/

Acreditación

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Regiamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas de comentata con el mucado reo de regisamento el supervisor, cede compir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Alimismo, el jate del proyecto para la elaboración del expediente sócioco debe cumplir con las calificaciones exigidas en el

B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos

 Jefe De Proyecto Titulado, colegiado y habilitado para el ejercicio profesional.

Debera acreditar veinticuatro (24) meses como proyectista ylo jefe de proyectos en la elaboración de expadiente tácnico de obras iguales al objeto de la convocatoria, para

Especialista en Mecánica de Suelos

Titulado, colegiado y habilitado para el ejercicio profesional.

Contar con un minimo de doce (12) meses de experiencia como especialista de Mecánica de Suelos en la eleboración de expediente técnicos de obras en general en el sector público y/o

Especialista en Costos y Presupuestos

Titulado, colegiado y habilitado para el ejercicio profesional.

Contar con un minimo de doce (12) meses de experiencia como especialista de Costos y Presupuestos en la etaboración de expadiente técnicos de obras en general en el sector

Especialists en Estudios Hidrológicos e Hidráulicos

Titulado, colegiado y habilitado para el ejercicio profesional.

Contar con un mínimo de doce (12) meses de experiencia como especialista en Estudios Hidrológicos e Hidráulicos y/o especialista en hidrológica e Hidráulica en la elaboración de expediente técnicos de obras en general en el sector público y/o privado.

Especialista en Impacto Ambiental

Titulado, colegiado y habilitado para el ejercicio profesional.

Contar con un mínimo de doce (12) mesas de experiencia como especialista en Impacto Ambiental en la elaboración de expediente tricnicos de obras en general en el sector público







MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURA MORI GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49,3 del artículo 49 y el literal ej del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Important

De conformidad con el artículo 185 del Regiamento el supervisor, debe cumpir con la misma experiencia establecicia para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente tácnico debe cumpiir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Renlamento.

B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.3 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Regulaitos:

Item	Descripción del Equipo	Cantidad
1	Camioneta 4x4	1
2	Computadoras de escritorio i7 o superior, con monitor de 22"	3
3	Laptop 17, con disco solido	1
4	GPS diferencial, incl., accesorios	1
5	Plotter a color A0	4
6	Fotocopiadora a Color hasta formato A3	1
7	Impresora multifuncional a color	- 1

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49,3 del artículo 49 y ol literal e) del numeral 139,1 del artículo 139 del Réglemento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos,

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a NO MAYOR A UNA (1) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría de obre iguales o similares al objeto de la convocationa, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoria de obra similares a los siguientes: Elaboración de Expedientes Técnicos de proyectos de infraestructura vial como construcción y/o mejoramiento y/o creación y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o recuperación de pistas y veredas y/o caminos vecinales y/o servicio de transitabilidad vehicular y peatonel y/o calles y/o alamedas y/o obras de infraestructura urbana (coliseos deportivos y/o parques y/o polideportivos.)

Acreditación:



La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato, o (ii) comprobamies de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Endidad



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURA MORI AS-SM-8-2024-MDCM-CS-2



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURA MORI GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

del aistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de naco¹.

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrato, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerar, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, dete presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se celifirá al método descrito en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumire que el porcentaje de las consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de opresumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el mento facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la superimiendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

mportante

 El digiano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe visioner de manera integral los documentos presentados por el postor pare acreditar la experiencia fal sentido, aun cuando en los documentos presentados de derominación del objeto contractual no coincide literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

el solo sebo de cencelado en al comprobante, cuando ha sido colocado por el propiopostor, no puede ser considerado como uma acreditación que produzos fehaciencia en relación a que se entrentra cancelado. Admisr ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago he sido cancelado:

[...]
Silipación offerente se euscita ante el sello colocado por el ciente del postor (sea silitando el tármino
Cancelador o pagador) appuesto en el cual al se contaria con la declaración de un tensero que brinde centara,
ante la cual debiera reconocerse la validar de la ennantament







CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

Importante para la Entidad

De acuerdo con el artículo 51 del Reglamento, se deben establecer los siguientes factores de

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como los factores de evaluación

-	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PAR SU ASIGNACIÓN	
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	70 puntos	
	Evaluación:		
	El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a NO MAYOR A UNO PUNTO CINCO (1.5) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.	M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad	
	Acreditación:	M >= [1.5] veces el valor referencial:	
	en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.	70 puntos M >= [1] veces el valor referencial y < [1.5]veces el valor referencial: 50 puntos M > [0.5] veces el valor referencial y < [1] veces el valor referencial: 30 puntos	
3.	METODOLOGÍA PROPUESTA	30 puntos	
	Evaluación:		
	Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:	Desarrolla la metodología que sustenta la oferta 30 puntos	

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

<sup>(...)
(</sup>Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURA MORI AS-SM-8-2024-MDCM-CS-2

A.	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PAR SU ASIGNACIÓN
1.	PLAN DE TRABAJO	100
2	Objetivos	
	2.1. Objetivo general	metodología c
1	2.2. Objetivos específicos	sustente la oferta
3	Descripción de las	CHARLEST CONTRACTOR CO
	Descripción de las unidades productoras que se van a desarrollar	0 punt
4	Condiciones contractivo	
	Condiciones contractuales para la supervisión de la elaboración del expediente técnico	
	4.1. Procedimiento de la	
	conformidaci de los productos entregables.	
-		
B.	METODOLOGÍA	
1.	Objetivo	(
3	Estándares de dirección del proyecto	
	CAISCRIDGION DE lOS mecanismos de control	ļ.
5.	Recursos a emplear (personal clave y equipamiento)	
	 5.1. Actividades durante la ejecución de la consultoria 	
C.	SISTEMAS DE CONTROL	
	Descripción de los mecanismos de control-alcance	
	1.2. Actividades durante la ejecución de la consultoria	
	1.2.2 Control de calidad de la consultoria 1.2.3 Control de avance de la consultoria 1.2.4 Control económico financiero	
1	1.2.3. Control de avance de la consultoria	
	1.2.5. Otras actividades	
l,	The Court actividades	
D.	PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESCOS DE	
	SEGURIDAD Y SALLID EN EL TRABALIO	
1.	inea base del sistema de gestión de la seguridad y salud	
9	en el trabajo	
10 3	1.1. Descripción del sistema de gestión de seguridad y	
	2. Responsabilidades de implementacion/ejecución del	
2.	Julian de Seguridad, salud en el terbala.	
3.	dentificación de peligros y evaluación de riesgos laborales y	
	3.1. Medides de control básicas para la prevención de	
4.	Riesgos	
	.1. Riesgos	
	.2. Vatoración del riesgo	
	The state of the s	
E.	EMPLEO DE SOFTWARE DE INGENIERÍA	
1	licances de los software utilizados	
	2 Software para la acquitecture	
	3. Software para las extracturas	
1	Software para instalaciones sanitarias	
2. /	Vinoito de aplicación	
2	2. Aplicación de software de assurtant	
2	 Aplicación de software de instalaciones sanitarias 	
	The same and	
Acreditación		
. Ior GuitaCiOI	±	
0	A CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR	
Se acredita	á mediante la presentación del documento que sustente la	
metodología	propuesta	
910	F. Francis.	
TA IE TOTA		
TAJE TOTA	L	100 puntos18

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.

Importante

¹⁸ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.



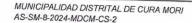
[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido

- Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.
- Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	THE SE ACIONACION
Evaluación: Se evaluará considerando la oferta económica del postor. Acreditación:	La evaluación consistirá en asigna un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente
Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 6).	proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:
	$P_{i} = \frac{O_{m} \times PMP}{O_{i}}$
	Donde:
	I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
UNTAJE TOTAL	100 puntos





CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [......], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DIE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.





En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO!

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo

"El plazo para la CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [..........], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIANI.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorías, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS20

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIASI."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora²¹, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional,

²¹ La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta econômica del postor ganador de la buena pro.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURA MORI. AS-SM-8-2024-MDCM-CS-2

solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] Nº [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] Nº [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUDI, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.



²⁰ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoria manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

Importante para la Entidad

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe incluir

CLÁUSULA ...: OBLIGACIÓN DE ATENDER LAS CONSULTAS

EL CONTRATISTA asume la obligación de atender las consultas que le remita LA ENTIDAD, dentro de plazo previsto en el numeral 193.7 del artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Ante la falta de absolución de dichas consultas, LA ENTIDAD adopta las acciones correspondientes.

Advertencia

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal h) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago.

Incorporar a las bases de consultoria de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

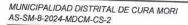
El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, SEGÚN CORRESPONDA] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

Importante para la Entidad

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

"El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE TRES (3) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD".





En los contratos de consultoría de obras para la supervisión de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

"El plazo máximo de responsabilidad del contratista puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE SIETE (7) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD".

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada dia de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

> 0.10 x monto vigente Penalidad Diaria = F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o; F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

N°	Otras pe	nalidades	
1	Supuestos de aplicación de penalidad	Familia (1)	Procedimiento
	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del integro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA	Según informe de [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA I UIT] por cada dia de	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	ausencia del personal. [INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A 1% NI MAYOR A 5% al monto del contralo de supervisión.	Según informe del comité de recepción.
	En caso el supervisor de obra no absuelva	11 (4) 1 1000	Según informe del





193 del Reglamento. 22	atender las consultas formuladas por el residente de obra, según lo dispuesto en el literal b) del numeral 193.10 del artículo 193 del Reglamento.	ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL
------------------------	--	--

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el articulo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar

²² En caso que el objeto de la contratación sea la supervisión de la obra, incluir obligatoriamente esta penalidad.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURA MORI AS-SM-8-2024-MDCM-CS-2

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, denación, beneficio y/o gratificación, va sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²³

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD:	[]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR

"I A	ENT	IDAD'

"EL CONTRATISTA"

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100



Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²⁴.

CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL	Número del documento			
DOCUMENTO	Fecha de emisión del documento			
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA S	SEA UN CONSORCIO SIGUIENTE INFORI), ADEMÁS SE DE	BERÁ REGISTRAR L
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración	Supervisión de Obra

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURA MORI AS-SM-8-2024-MDCM-CS-2

		Expediente Técnico	
	Descripción del objeto del contrato	Potential Control of the Control of	
	Fecha de suscripción del contrato		
	Monto total ejecutado del contrato	,	
		Plazo original Ampliación(es) de plazo	dias ca
	Plazo de ejecución contractual	Total plazo Fecha de inicio de la consultoría de obra	días ca días ca
En aces de alaba esta e		Fecha final de la consultoria de obra	
En caso de elaboración de			
4 DATOS DEL EXPEDIENTE	Denominación del proyecto		
TÉCNICO	Ubicación del proyecto		
	Monto del presupuesto		
En caso de Supervisión de		1	
5 DATOS DE LA OBF			
5 DATOS DE LA OBI	The state of the cold		
	Ubicación de la obra		
	Número de adicionales de obra		
	Monto total de los adicionales		
	Número de deductivos		
	Monto total de los deductivos		
	Monto total de la obra		
6 APLICACIÓN DE			
PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora		
	Monto de otras penalidades		
	Monto total de las penalidades aplicadas		
7 DATOS DE LA			
ENTIDAD	Nombre de la Entidad		
	RUC de la Entidad		
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia		
	Cargo que ocupa en la Entidad		
1-1-1	Teléfono de contacto		
		w.	



ANEXOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURA MORI AS-SM-8-2024-MDCM-CS-2

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento № [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]. DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Toléferete		
MYPE25	Teléfono(s):		
Correo electrónico :		Sí	No

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones;

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁵ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el línk http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral dei comand, en candad de garanna de nei campanniento, segun lo senaiado en el numerar 145,4 del anticulo 143 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE C	CURA MORI
AS-SM-8-2024-MDCM-CS-2	

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLÁTURA DEL PROCEDIMIENTO]

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :		,	
MYPE ²⁶	Teléfono(s):	X ======	
Correo electrónico :	Sí	No	

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación Razón Social :				
Domicilio Legal :				
DUO		1		
RUC:		Telefono(a)		
MYPE ²⁷		Teléfono(s):	Si	

Datos del consorciado Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
MYPE ²⁸	Teléfono(s):		
		Si	No

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

²⁸ Ibidem.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURA MORI AS-SM-8-2024-MDCM-CS-2

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



²⁸ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁷ Ibidem.

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDAT

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURA MORI AS-SM-8-2024-MDCM-CS-2

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDAT

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.





ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE

Señores

CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoria de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURA MORI AS-SM-8-2024-MDCM-CS-2

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [...............].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL $[\%]^{29}$

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 21

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%31

³¹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



²⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURA MORI AS-SM-8-2024-MDCM-CS-2

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM Nº [INDICAR NÚMERO]

Señore

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDAT

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

	CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL		

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el articulo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:





"El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".

 En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

"El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley № 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

"La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo Nº 7), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluír las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURA MORI AS-SM-8-2024-MDCM-CS-2

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDAT

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL		

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar los precios unitarios y subtotales de su oferta económica.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 "El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los items que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo



siguiente:

"El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente: "La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo Nº 7), debe encontrase dentro de los limites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURA MORI AS-SM-8-2024-MDCM-CS-2

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema de tarifas incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO ³²	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO DE LA TARIFA ³³	TARIFA UNITARIA OFERTADA ³⁴	TOTAL OFERTA ECONÓMICA

Importante para la Entidad

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden además la liquidación del contrato de obra, se debe reemplazar por la tabla siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO ³⁵	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO ³⁶	TARIFA UNITARIA OFERTADA ³⁷	TOTAL OFERTA ECONÓMICA
Supervisión de obra				
Liquidación de obra				

Incluir o eliminar, según corresponda

³⁷ El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.



³² Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

³³ Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

³⁴ El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad detiempo establecida en las bases.

Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente: "El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo
 - "El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente: "La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo Nº 7), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURA MORI AS-SM-8-2024-MDCM-CS-2

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley № 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases,

ANEXO Nº 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA **EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDAT

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa³⁸ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoria, ubicadas en la Amazonia. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto



[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD] CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO

ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores [CONSIGNAR ÓRGÁNO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLÁTURA DEL PROCEDIMIENTO]

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº.	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / 0/8 / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁰	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ⁴⁰	PROVENIENTES		IMPORTE®	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴¹	MONTO FACTURADO
1					UASU**		V-24V		VEINIA	ACUMULADO4
2										
3										
1										

- 39 So refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
- as Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió derám de dicho período.
- Si el titular de la experiencia no es el postor consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o hae transmista por reorganización societaria, debiendo su sucursal puede acrediter como suya la social de la matriz en caso que el postor sea sucursal, o hae transmista por reorganización societaria, debiendo su sucursal puede acrediter como suya la sucursal constituyen la manna persona jurídica, comprende tanto una fusión como una escisión, la societaria podrá servictor en los podrás correspondentes de la social de transmissión de transmissión societaria que satrimento, en en vintud de la escición de entransiere un bloque particular como suya la experiencia de la ex
- 42 Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.
- 43 El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprebante de pago, según corresponda. 44 Consignar en la moneda establecida en las bases.



[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD] [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROGEDIMIENTO]

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁰	DESEREL	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁴¹ DE:	MONEDA	IMPORTE**	TIPO DE CAMBI
5					CASO ⁴⁰		15 15		VENTA ⁴³
6									
7									
8									
9									
10									
20									
	TOTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda







ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDAT

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.





[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD] [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de servicios consultoría de obra que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o en procedimientos de selección según relación de items cuando algún item no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases,

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS
FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO
CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ITEMS, CONSIGNANDO EL N°
DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES
(S/ 200,000.00])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDAT

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN SEGÚN RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD] [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL Nº

DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.





[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD] [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO Nº 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
 - Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.



ANEXO Nº 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores	
CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE I SEGÚN CORRESPONDAT	LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓ
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIG	GNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO
Presente	The second secon

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

777



1